

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL

RADICADO: 2021-00058-00

NOTA SECRETARIAL: Señora Jueza, sírvase de informarle que el apoderado judicial de la parte demandante ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES DE CESANTIAS PROCTECCIÓN S.A., no ha hecho allegar la constancia de notificación efectuada al aquí demandado CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE SAN MARCOS muy a pesar que se le requirió en auto adiado 10 de mayo de 2022, lo anterior se requiere para dar impulso procesal debido a que el demandado contesto la demanda y propuso excepciones de méritos y se requiere para la contabilización de los términos. Sírvase de proveer.

San Marcos – Sucre, 14 de diciembre de 2022


ERIS ISAYAS DE LA ROSA RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Promiscuo del Circuito

De San Marcos, Sucre

Cod. Despacho 70-708-31-89-001

San Marcos – Sucre, Catorce (14) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

En atención a la nota secretarial que antecede y revisadas las piezas procesales que integran el expediente, se constata, que el apoderado de la parte demandante ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES DE CESANTIAS PROCTECCIÓN S.A., no ha hecho allegar la constancia de notificación de la aquí demandada y de la que se le requirió con auto adiado de fecha 10 de Mayo de 2022 por lo que se dispondrá a requerirla nuevamente. En virtud de lo anterior, se requerirá a la apoderada judicial de la parte ejecutante, con el objeto de que se sirva allegar el término de cinco (5) días la constancia de la fecha de notificación del auto de apremio al aquí ejecutado.

Consecuentemente con lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN MARCOS – SUCRE**,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la apoderada judicial de la parte ejecutante, con el objeto de que nos sirva de allegar en el término de cinco (5) días la constancia de notificación del auto de apremio adiado el 8 de febrero de 2022, según lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: A través de la secretaria, désele a conocer a la interesada lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA EL CARMEN MONTES ZAFRA
Jueza